

Desde que el hombre se separa de la naturaleza...

REFLEXIONES EN TORNO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y A LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Mauricio OROPEZA Y SEGURA

I. LA PROFESIÓN DE ABOGADO

NATURALEZA SOCIABLE DEL HOMBRE

El ser humano —según dice Aristóteles— propende instintivamente a la asociación política. Es decir, el hombre es sociable por naturaleza y no puede vivir aislado.

El anacoreta que se aísla voluntariamente o Robinson Crusoe al que aíslan las circunstancias, son seres absolutamente inconcebibles como característicos de la naturaleza humana; todo lo contrario, el hombre aislado de sus semejantes no es el que puede considerarse típico de la especie.

LA VIDA SOCIAL Y SUS NORMAS

Consecuencia de su naturaleza sociable, es que el hombre tenga relaciones de muy diversa índole con sus semejantes, las cuales se expresan en una serie de normas, principios, reglas o bases, dictadas por la razón y que son naturalmente aceptadas por los integrantes del grupo social.

Debemos tener presente que el hombre es un ser dotado de inteligencia y voluntad y, que por lo tanto, es capaz de concebir ideas y tomar decisiones.

Sin embargo, para prevenir que la voluntad de un miembro del grupo social afecte a otro, o bien, en caso de que esto ocurra, el conflicto se resuelva pacíficamente, la sociedad humana ha generado normas que permiten la convivencia.

Luego entonces es válido afirmar que el hombre es sociable por naturaleza y, además, como consecuencia de su inteligencia y voluntad, es capaz de concebir, respetar y hacer respetar principios que le permiten vivir en sociedad.

EL DERECHO Y LA NATURALEZA HUMANA

"Desde que adquiere uso de razón, el niño se da cuenta que 'esto es de mi hermano y por eso no debo tocarlo', y cuando se le castiga injustamente, experimenta una doble desazón, por una parte la que le ocasiona el dolor del castigo infringido y, por otra, por cierto muy claramente, la de la injusticia que tiene que sufrir".

Con qué elocuente sencillez, el jurista mexicano Miguel Villoro Toranzo, nos hace reflexionar sobre el innato sentimiento humano de lo justo y de lo injusto.

Como complemento cabría preguntar: ¿Cuándo fue la primera vez que sentimos que éramos víctimas de una injusticia? o, al contrario, ¿en qué ocasión, por primera vez, sentimos que cometimos una injusticia?

Luego entonces, el sentimiento de lo justo y de lo injusto, al igual que la sociabilidad y la normatividad de la vida social, son inherentes a la condición esencial del ser humano.

UTILIDAD DEL DERECHO

Sin embargo, todas las anteriores afirmaciones, para nosotros indiscutibles, carecerían de sentido si no fueran útiles, es decir, si no tuvieran una aplicación práctica.

Nuestro propósito, en consecuencia, es demostrar que el Derecho además de ser inherente a la naturaleza humana, también es útil y necesario, para lo cual sometemos a su consideración la poco deseable situación siguiente:

Imaginemos a la ciudad de México, sin semáforos por una hora, en un día de labores cualquiera a las dos de la tarde. Todos estaremos de acuerdo en que, de darse tales circunstancias, se produciría el caos... ¿No es así?

Luego, entonces, cabe preguntar: ¿Cuál es la fuerza misteriosa de tales aparatos que permiten o prohíben que circulen desordenadamente miles de vehículos, e impiden que se produzca el caos?

La respuesta es simple: atrás del encendido de los diversos focos de colores de un semáforo, se encuentra la fuerza del derecho.

Lo mismo ocurre en parte muy considerable de nuestras actividades cotidianas, en virtud de que, sin darnos cuenta cabal de ello constantemente estamos viviendo y actuando el Derecho, lo cual ocurre, por ejemplo: al momento de comprar un refresco, abordar el Metro, entrar al fútbol y también cuando dejamos caer la parte del cigarrillo que no deseamos consumir, caso en que se produce la "derelictio", o abandono de la propiedad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO

Se podría cuestionar la necesidad de que exista el oficio de abogado en virtud de que el Derecho es algo tan natural al hombre, que no es necesario conceptualizarlo científicamente. Aún más, algunos pensadores, como Julio Germán von Kirchman, le han negado a nuestra disciplina el rango de ciencia con argumentos tales como los siguientes:

- "1) La materia del Derecho está expuesta a continua mudanza, en tanto que los objetos materiales de otras ciencias tienen constantes inmutables ("los árboles crecen y los animales viven como en tiempos de Plinio... pero el Derecho ha cambiado. El matrimonio, la familia, el Estado y la propiedad han atravesado las formas más múltiples").
- 2) 'El Derecho no sólo consiste en el saber, sino también en el sentir; pensemos cuántas pasiones se introducen en la búsqueda de la verdad jurídica (libertad o censura de prensa, pena de muerte, causales de divorcio, relaciones entre el Estado y la economía, por no señalar más que unos pocos ejemplos).
- 3) Toda la ciencia del Derecho parece estar a la merced de la última decisión del Derecho Positivo (*tres palabras rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras se convierten en papeles inútiles*).
- 4) En tanto que otras ciencias sirven al progreso de la humanidad (hacen posibles los ferrocarriles, el teléfono, nuevos modos de curar y de educar, etc.) el derecho procede en forma inversa: se alimenta de los conflictos sociales y de los errores y defectos del derecho positivo".

Los argumentos de von Kirchman, Procurador del Rey de Prusia, son formidables y, en no pocas ocasiones, se han visto reflejados en actitudes adversas y hasta persecutorias hacia los abogados; por ejemplo, la que ocurrió aquí en México (hace 460 años) según nos reporte el abogado Diego Valadés, de la manera siguiente:

"Por inextricables razones históricas, o tal vez sólo por sinrazones políticas, hacia 1527 el ayuntamiento de esta ciudad prohibió el ejercicio de la abogacía. Se estatuyó que: de aquí en adelante ningún letrado ni procurador sea osado de procurar ni abogar en esta ciudad, directa o indirecta, ni en público, ni en secreto, ni den favor, ni ayuda, ni consejo, por escrito, ni por palabra en ningún pleito a ninguna persona, so las penas que sobre esto están puestas. Y las penas no eran pocas: pues iban desde una multa de

cincuenta pesos de oro, hasta la confiscación total de los bienes y el destierro".

Asombroso, ¿verdad? Sin embargo, el mismo autor que citamos de inmediato nos tranquiliza al agregar este ingenioso comentario: no fue preciso revocar esta insólita proscripción, pues para aplicarla el cabildo y Cortés requirieron ... de abogados.

EL DERECHO ES CIENCIA, FILOSOFÍA, ARTE Y TÉCNICA

Las objeciones que se hacen al carácter científico del Derecho, no deben preocuparnos demasiado en tanto que el Derecho es ciencia y, además, es filosofía, es arte y es técnica:

Es ciencia, en tanto que tiene sujeto cognocente, objeto cognoscible, método propio y sus principios y enunciados son universalmente válidos.

En consecuencia, el derecho tiene carácter científico en tanto que llega a establecer en forma verdadera y obligatoria, principios de descripción y crítica de los fenómenos jurídicos. Si no fuera así, sería un conocimiento simplemente empírico sin validez universal.

Es filosofía en tanto que el Derecho puede ser analizado penetrando hasta sus últimas causas y a los valores propios de lo jurídico.

Es arte en tanto que el jurista realiza actividades eminentemente pragmáticas, conducentes a la elección de las normas que considera más justas ante determinadas circunstancias; esta actividad práctica del profesional del Derecho, insistimos, implica juicios de valor y conocimientos científicos, algunos autores, no sin razón, han dicho que de ahí emana y se desarrolla el criterio jurídico.

Es técnica en tanto que proporciona al jurista el conocimiento de las reglas establecidas para la realización práctica del Derecho; la técnica jurídica no persigue justificar las normas y en esto se distingue del arte del Derecho.

La formación integral del abogado requiere del conocimiento de la jurisprudencia —o ciencia del Derecho—, de la filosofía, del arte y la técnica de lo jurídico.

Para lograr lo anterior, el estudiante y el estudioso del derecho deben estudiar y pensar, ya que como lo dice el segundo de los Mandamientos del Abogado: El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.

LA PROFESIÓN DE ABOGADO

Abogado, letrado, asesor, legista, procurador, jurista, jurisconsulto, licenciado en Derecho son algunos de los términos usuales para referirse a las personas que tienen la calidad de profesionales del Derecho y que honran a su profesión.

En doloroso contraste también se les designa como leguleyos, buscapleitos, chicaneros y coyotes, a los que denigran a la profesión en tanto que la corrompen.

El abogado probo, el que "al hablar por otro", logra salvaguardar el honor, el patrimonio y aun la vida de su cliente, se hace acreedor al respeto y admiración de la sociedad.

Por lo contrario, el tramposo, el corrupto, el chicanero, deben ser estigmatizados y severamente sancionados, ya que nos es repugnante —por injusto— que por unos, paguen todos.

Afortunadamente la profesión de abogado, a través de los siglos y en todas partes, se ha impuesto al desprestigio que los malos abogados, los traidores al sacerdocio de la justicia, le han producido.

Respeto y admiración nos deben merecer los buenos jueces, los litigantes rectos, los abogados que honestamente prestan sus servicios a instituciones públicas y privadas y los legisladores probos del mundo entero, pues a ellos se debe, en buena medida, el bienestar social.

LA LUCHA POR EL DERECHO

Rodolfo von Ihering, en su pequeña gran obra, "La Lucha por el Derecho", entre otros valiosos pensamientos expresa los siguientes:

"No es el Derecho un concepto lógico sino una idea enérgica y activa; razón por la cual la justicia, mientras con una mano sostiene la balanza con que pesa el Derecho, con la otra mano empuña la espada indispensable para sostenerlo. La espada sin la balanza es violencia, fuerza desnuda y bruta; pero la segunda sin la primera sería el Derecho impotente. Ambas se pertenecen, se integran y se completan recíprocamente. Las condiciones jurídicas perfectas sólo subsisten allí donde la fuerza con la cual la justicia sostiene la espada, es igual a la habilidad con que sostiene la balanza".

Cuánta verdad y cuánta belleza contienen las palabras transcritas. Efectivamente, el abogado siempre debe tener presente que su misión principal será luchar constantemente y deberá hacerlo sin desmayo y con sabiduría, con prudencia y energía, "hablando por otros", pues eso

quiere decir abogar; impartiendo justicia, litigando, aconsejando a los que no poseen la ciencia jurídica.

Es conveniente insistir: el ejercicio profesional del abogado es arduo, pues se debe luchar constantemente para salvaguardar los elevados intereses que otros le confían y, en no pocas ocasiones habrá de enfrentarse con el capricho, inconsecuencia, desconfianza y aun deslealtad de quienes representan intereses opuestos de los que a él le confían y aun, no es raro el caso, el de sus propios clientes.

Esa lucha constante implica renunciaciones y sacrificios en cadena, de tal suerte que el que realmente tenga vocación para el ejercicio de la abogacía, debe estar consciente de ello y prepararse física y espiritualmente para librar mil batallas contra la incomprensión, la corrupción y la ingratitud.

La hermosa expresión de Goethe —“He aquí la última palabra de la sabiduría: merece la libertad y la vida quien todos los días sabe conquistarlas” — es igualmente aplicable al ejercicio de la abogacía, ya que solamente merece ser abogado el que todos los días conquista tal derecho.

Es en la forma antes expuesta como se debe entender la profesión de abogado.

Ahora bien, como ya hemos visto, el hombre es sociable por naturaleza y, por lo tanto, mantiene una convivencia constante con sus semejantes.

Dicha convivencia puede manifestarse en fórmulas simples como es el caso de la familia o complejos en mayor o menor grado, como puede ser el régimen jurídico de una sociedad anónima o el de la República Mexicana.

Ahora bien, cualquier fórmula de asociación humana desde la más simple como es la familiar, hasta la más compleja como es la estatal, requieren de un orden normativo que permita al grupo social coexistir armónicamente y alcanzar sus objetivos.

De ahí la necesidad de que la convivencia humana se regule por reglas o normas de conducta que en un momento dado puedan considerarse dotadas de obligatoriedad general.

Principios tan elementales, desde el punto de vista lógico y jurídico, como el de que: “lo válidamente pactado, debe ser fielmente cumplido”, sirven para dotar de confiabilidad a las relaciones humanas.

Es decir, el ser humano solamente puede convivir con sus semejantes mediante la existencia del orden jurídico.

Ahora bien, generar un orden jurídico justo y salvaguardar su correcta aplicación es responsabilidad de la sociedad en general y en primerísima instancia de los abogados.

II. LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

La Escuela Libre de Derecho es una institución que tiene por objeto la enseñanza de las ciencias jurídicas y sus auxiliares, es independiente del poder público y ajena a todo fin político o credo religioso. No persigue propósitos de lucro y cumple sus fines en un ambiente de libertad.

Sin ser los únicos, éstos son los atributos más relevantes de la Escuela; abundemos en cada uno de ellos.

Enseñar, no solamente es transmitir conocimientos actualizados a los alumnos. En nuestra Escuela el término enseñanza tiene una connotación más amplia. Para nosotros, el verdadero alcance de la expresión es el que le dio don Emilio Rabasa en un magistral discurso pronunciado en 1925:

“... enseñar es romper las ligaduras de las inteligencias y animarlas a ejercitar sus fuerzas propias, confiando en ellas y amándolas, como el pájaro confía en sus alas y las ama, sumisas siervas de su albedrío y garantes seguros de su libertad.”

La Escuela enseña a sus alumnos la ciencia del derecho, forma abogados, es decir, capacita a sus egresados para que puedan honestamente “hablar por otros”, les da los elementos científicos y técnicos para defender valores tan altos como el honor, el patrimonio, la libertad y hasta la vida misma, de aquellos que no poseen la ciencia del derecho.

Para lograr enseñar, es necesario también educar. Es decir, crear hábitos correctos de conducta y de estudio.

El problema de conducta se encuentra resuelto, ya que casi setenta y cinco generaciones de alumnos de la Escuela Libre de Derecho han cumplido con el compromiso inscrito en el muro principal de su edificio:

“El orden y la disciplina de la Escuela quedan confiados al honor de sus alumnos”.

La eficacia de los estudios se encuentra garantizada por el estricto apego a sus estatutos, reglamentos y tradiciones; por el entusiasmo y el afán de superación de los alumnos; y, por la capacidad profesional, honorabilidad y vocación de servicio de sus profesores.

Desde que se fundó, los profesores han sido piedra angular de nuestra Escuela, lo mismo en la antigua casona de El Carmen, que en Puente

de Alvarado o Humboldt, así como en Basilio Badillo y, también, en Arcos de Belén.

Mas cabe preguntar: ¿Qué es un maestro?

Dejemos que sea el jurista que tuvo alma de poeta, don Manuel Herrera y Lasso, quien nos dé la respuesta al decirnos lo que no es y lo que sí es un maestro.

"No es maestro el profesor engreído que abrumba a sus alumnos con alardes de superioridad, ni el elocuente que les dice discursos y reclama aplausos.

"Maestro es el guía que conoce los caminos y sugiere el derrotero; el que suscita ideas sin coerción que las imponga, el que adoctrina con matiz paternal en el tono de confianza del diálogo socrático; el que vigila la eclosión del germen, ayuda a su crecimiento natural y enriquece su desarrollo con el injerto de la enseñanza.

En la integración del alumno con deseos de aprender y del profesor interesado en enseñar, surge la cátedra que permite ese diálogo socrático ya que la cátedra, como decía don Manuel:

"No es el trípode del oráculo, ni la tribuna del orador, ni el pedestal del soberbio, sino como lo expresa parcamente la etimología del vocablo, es el 'asiento elevado' visible para todos, desde el cual puede captar el maestro la atención de sus discípulos y lograr con cada uno la fusión intelectual".

Los profesores de la Escuela Libre de Derecho —creo interpretar su sentir— no solamente buscan transmitir sus conocimientos, quieren que sus alumnos piensen como abogados, que tengan criterio jurídico.

Continuando con el análisis de nuestra definición inicial, nos encontramos con los siguientes elementos: "la Escuela es independiente del poder público y es ajena a todo fin político o credo religioso".

Lo anterior significa autonomía bien entendida. Esta verdadera y real autonomía defendida celosamente por quienes han tenido la responsabilidad de hacer vivir a la Escuela, es el único medio de lograr que una institución de enseñanza superior cumpla sus fines, ya lo indicaba así el propio don Emilio:

"La enseñanza que no tiene por base la autonomía de la Escuela no puede contar con la plena libertad espiritual que en maestros y discípulos requieren la lealtad del que da y la buena fe del que recibe".

Nuestra autonomía, es otro de los puntos de apoyo de la institución, es su garantía de supervivencia y, por lo tanto, nuestra responsabilidad cotidiana es velar por ella. Así lo ha señalado el maestro Gustavo R. Velasco:

"La vida de la Escuela Libre de Derecho no nos ha sido dada; somos nosotros quienes la hacemos, quienes la damos. Somos sus componentes —los alumnos, los ex alumnos, los profesores, los directores— los que día a día tenemos que querer y en seguida hacer lo necesario, para que la Escuela perdure y sea, al resolver concurrir a ella y estudiar, al preparar nuestras clases y desarrollarlas, al prestarle apoyo y simpatía, al enfrentarnos con sus necesidades y problemas".

Pensando seriamente en lo dicho por don Gustavo, es necesario renovar permanentemente el compromiso de querer a esa "libre asociación de amigos", que es la Escuela Libre de Derecho. Tal ha sido el ejemplo de nuestros mayores y los frutos se encuentran a la vista.

La Escuela Libre de Derecho, nunca ha perseguido fines de lucro, en ella no se ha actualizado el principio romano del "DO UT DES" (doy para que des). Su vida económica se sustenta en el afán de servicio de sus profesores —que nunca han recibido estipendio por impartir sus clases—, en la prudencia de sus administradores en las cuotas con que contribuyen sus alumnos y en la generosidad de sus benefactores.

Parece mentira, pero es rigurosamente cierto, en esta época materialista, la Escuela se ha nutrido de una sola fuente: el amor.

Amor a las ciencias jurídicas, es decir, amor a la justicia. Amor a la juventud estudiosa, es decir, legítimo deseo de supervivencia. Amor al grupo social, es decir, en este caso, amor a México.

Nuestra Escuela se creó y se ha desarrollado en una era asombrosa. El ingenio humano ha alcanzado metas casi increíbles: la conquista del espacio exterior, trasplantes de órganos vitales, prodigiosos avances en los medios de comunicación, erradicación de enfermedades hasta hace poco incurables... son símbolos de nuestros tiempos. Y también, en doloroso contraste, son producto de esta época, sucesos tan lamentables como las guerras, el hambre y la existencia de armas de poder destructivo incalculable.

Actualmente, la humanidad pasa de un estado crítico al subsiguiente en forma casi imperceptible, lo que equivale a decir que vive en crisis permanente.

Sin embargo, tengo la firme convicción de que nuestra Escuela refugiada en sus tradiciones, fiel a sus principios, confiada en la alteza

de miras de sus fines y apoyada en un prestigio arduamente alcanzado y celosamente custodiado ha permanecido al margen de la crisis. Esto ha sido posible porque en la Escuela, como decía el maestro Genaro María González,

"ha fecundado la síntesis propicia: unir la libertad con el derecho".

Para nuestra Escuela, el ser libre, no es una palabra más en su denominación social. Es más, la libertad es su condición de existencia.

Por lo dicho, confiando en el siempre vigente ejemplo de nuestros mayores y en el afán de superación de sus alumnos, es oportuno repetir lo expresado por don Emilio Rabasa, hace más de medio siglo:

"La Escuela ha jurado vivir y cumplirá su juramento".